

COBERTURAS PLAN INTEGRAL MEDISANITAS

Como usuario de estos contratos, en el Plan Integral Medisanitas obtienes:

Cobertura a partir del primer (1º) día

Consultas

- Consulta en primera instancia con acceso directo a: medicina general, medicina interna, medicina familiar, pediatría, ginecología y obstetricia. (El acceso a otras especialidades por remisión de los anteriores).
- Además acceso directo a: psiquiatría, oncología, oftalmología, ortopedia y traumatología, cirugía de mano, cirugía de seno, nefrología, homeopatía, anestesiología, gastroenterología, urología, otorrinolaringología y radioterapia (ésta solo para consulta). Estas especialidades no hacen remisión.
- Consulta de homeopatía con profesionales adscritos a Medisanitas

Atención médica

- Atención médica domiciliaria (perímetro urbano)
- Ambulancia terrestre (perímetro urbano).
- Atención de urgencias.
- Atención en accidentes de tránsito terrestre sea peatón, conductor o pasajero.
- Servicio preventivo de odontología y atención de urgencias odontológicas.

Terapias

- Fisioterapia y rehabilitación, sin límite.
- Terapia respiratoria, sin límite.
- Terapia del lenguaje, sin límite.
- Terapia ocupacional, sin límite.

Ayudas diagnósticas

- Exámenes de laboratorio clínico, radiológico y patológico.
- Electrocardiogramas y cistografías.
- Oxigenoterapia.

Hospitalización y cirugía

- Hospitalización por urgencias psiquiátricas (tratamientos para brotes agudos reversibles, hasta 45 días al año por cada usuario).
- Cama para acompañante para usuarios menores de 12 años y mayores de 64.
- Transfusiones de sangre.
- Cirugía en caso de urgencia vital.
- Pequeña cirugía (ambulatoria).
- Tratamiento ambulatorio del cáncer (consultas, radiología y laboratorio clínico).
- Atención de partos prematuros a todas las usuarias.

Cobertura a partir del primer día del cuarto (4º) mes

- Medios complementarios de diagnóstico.
- Cirugías programadas en cualquier especialidad.
- Hospitalización domiciliaria (incluye medicamentos y materiales necesarios para el tratamiento según criterio médico).
- Hospitalización para tratamiento médico, quirúrgico o en Unidad de Cuidados Intensivos, sin límite.
- Hospitalización para tratamiento psiquiátrico programado (máximo 45 días al año por cada usuario)
- Riñón artificial y diálisis peritoneal: Para manejo de insuficiencias renales de carácter reversible, para manejo de patologías no preexistentes. No aplica en afecciones renales de carácter crónico.

Cobertura a partir del primer día del undécimo (11º) mes

- Atención médica-obstetrica del parto o cesárea para todas las usuarias del grupo familiar.

Cobertura a partir del primer día del décimo tercero (13º) mes

- Braquiterapia, radioterapia y cobaltoterapia para tratamiento quimioterapéutico del cáncer (excluidos medicamentos).